



Sobre reclamación  
hecha por los señores  
D. Juan de S. y  
D. Felice, para que  
se socorriere a la villa  
de Caravaca de la Cruz.

les exigiere la responsabi-  
lidad a que haya lugar, con  
arreglo a las circunstancias.  
Dirigido a V. M. de S. M. de S.  
16 de Junio de 1843. - Salvador  
Guerridanos = Sr. Alcalde y  
Ayuntamiento. Constituido de S. M.

En su consecuencia tendra  
V. M. a disposición del Jefe que  
mande la fuerza, la cantidad  
necesaria por socorro para  
su marcha a la Capital, la  
cual verificara inmediatamente.  
Respecto a que se  
exidan socorros deben exigirse  
de del ramo de contribuciones  
a cargo de V. M. de estos vecinos,  
circunstancia q. se recibirá  
V. M. anteponer, atendida la  
urgencia de este arbitrio, pa-  
ra q. tengan efecto las dispo-  
siciones del Gobierno.

Dirigido a V. M. de S. M. de S.  
16 de Junio de 1843.

C. P.  
Juan José de S. M.

D. Juan de S. M. Ayuntamiento. Constit. de Caravaca.

Sr. Alcalde

Presente fieri

Antonio López  
Sr. Ayudante

En la Villa de Caravaca a diez y siete de

